28 de julio de 2020

Junta de Supervisores

Condado de Marín

3501 Civic Center Drive

San Rafael, California 94903

# ASUNTO: Resolución que prohíbe los desalojos debido a la Emergencia de Salud Pública derivada del virus COVID-19.

Estimados Miembros de la Junta:

**RECOMENDACIÓN:** Considerar enmendar la Resolución 2020-60, adoptada el 23 de junio de 2020, que prohíbe los desalojos por falta de pago del alquiler debido a la Emergencia de Salud Pública derivada por el COVID-19, extendiendo protecciones para los inquilinos residenciales hasta el 30 de septiembre de 2020.

RESUMEN: La Resolución propuesta (Anexo 1) enmendaría la Resolución 2020-60, que extendió la moratoria del Condado sobre los desalojos relacionados con la pérdida de ingresos por el COVID-19 para inquilinos residenciales. Esta Resolución actualizada extendería la moratoria de desalojos para los inquilinos residenciales hasta el 30 de septiembre de 2020.

**DISCUSIÓN:** Esta Resolución Enmendada revisa la moratoria de desalojo previamente adoptada por su Junta extendiendo la Resolución para que permanezca en vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020. Esta fecha está alineada con la Orden Ejecutiva del Gobernador del 30 de junio N-71-20 la cual extiende la protección de los arrendatarios previamente establecida en las Órdenes Ejecutivas N-66-20, N-37-20 y N-28-20 hasta el 30 de septiembre.

La Resolución Enmendada seguiría funcionando junto con la Declaración de Emergencia de COVID-19 del Gobernador y las acciones del Consejo Judicial de California para proporcionar protección en todo el estado a los inquilinos afectados por el COVID-19 que ya están en proceso de desalojo. El 6 de abril de 2020, el Consejo Judicial de California adoptó reglas de emergencia temporales que proporcionan protecciones adicionales a los inquilinos en los procedimientos de los tribunales de desalojo mediante la suspensión de la acción en todos los casos de los tribunales de desalojo y las ejecuciones judiciales, excepto cuando una acción de desalojo es necesaria para proteger la salud y la seguridad públicas. Estas reglas permanecen en vigor hasta 90 días después de que el Gobernador declare que el estado de emergencia relacionado con la pandemia del COVID-19 se levante o se enmiende la orden de alguna otra manera. Las Resoluciones del Condado brindan protecciones adicionales a los inquilinos ya que las Normas de Emergencia del Consejo Judicial no impiden que un arrendador inicie un desalojo mediante la emisión o publicación de una notificación de desalojo.

La Resolución propuesta continuaría proporcionando estabilidad a la comunidad de inquilinos residenciales en el condado de Marín que están siendo impactados por el COVID-19. La Resolución continuaría aplicándose a todas las ciudades, pueblos y áreas no incorporadas del Condado.

**CONCLUSIÓN:** El Subcomité de Viviendas de la Junta de Supervisores ha sido informado sobre la recomendación provista en la Resolución adjunta y apoya su consideración de adopción por parte de la Junta total. Debido a que la emergencia de salud pública derivada del COVID-19 es una situación fluida y continua, el personal y el Subcomité de la Junta continuarán monitoreando la situación y pueden volver a su Junta con enmiendas recomendadas en base a las circunstancias relacionadas con el COVID-19 que afecten la estabilidad de los arrendatarios en Marin.

REVISADO POR:

Departamento de Finanzas   N/A

Oficina del Administrador del Condado  N/A

Consejo del Condado  N/A

Recursos Humanos  N/A

Respetuosamente presentado,



Leelee Thomas Brian C. Crawford

Director de Planificación Director

**Anexo:** Resolución que prohíbe los desalojos debido por la Emergencia de Salud Pública derivada del virus COVID-19